JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2020 00239** 00

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se ordena requerir a la parte demandante para que dé impulso efectivo al trámite, toda vez que el proceso ha estado inactivo por más de dos años.

Una vez notificado el presente auto por estado, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de no ser así, se decretará el archivo temporal del proceso.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957f396d1a5fbd60a8f53d36f36f1d6bd0c4fe66a7aca0df6b769ffe6bbded78**

Documento generado en 21/09/2023 11:40:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica